COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos dieciséis (No. 3616) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del diez de diciembre de dos mil trece.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

I Se lee y aprueba la Agenda

II Se lee y firma el Acta No. 3615 del 5 de diciembre de 2013

III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar el inicio del proceso para contratar los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, para el año 2014.

Actualmente para brindar estos servicios se encuentra vigente el Contrato No. CEL-4830-S, con O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.; cuyo período inicial para el suministro de los servicios es del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013 y se ha prorrogado el contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2014 y con el fin de mantener ininterrumpidos los servicios en mención, se solicita autorizar el inicio del proceso para contratar los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL para el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, según lo requerido por el Departamento de Servicios Generales, lo cual es esencial para el normal funcionamiento de las operaciones administrativas de la Comisión.

CEL

En el Punto V de la Sesión No. 3570 del 20 de marzo de 2013, la Comisión aprobó la propuesta de introducción de requisitos de mejoras a los salarios del personal asignado a los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de CEL. Para comparar el efecto en los montos de contratación que ha significado la introducción de mejoras, se presentan a consideración el presupuesto de cuatro escenarios.

Los escenarios uno y dos, reflejan las escalas salariales vigentes aprobadas para el segundo semestre del 2013 con cambios en sus tipos de prestaciones, el escenario tres refleja una nueva escala de salarios con prestaciones de ley y el escenario cuatro con el salario mínimo vigente para el 2014 y prestaciones de ley, estos escenarios han sido calculados para un período de nueves meses, los cuales se resumen a continuación.

Descripción	Proyectado para 2014	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
Salario	Escala salarial (US$400-425-450)	Escala salarial (US$400-425-450)	Escala salarial (US$400-425-450)	Escala salarial (US$350-375-400)	mínimo de ley (US$242.39)
Aguinaldo	100% del salario	100% del salario	De ley	De ley	De ley
Vacaciones	100% de 15 días	De ley	De ley	De ley	De ley
Reconocimiento	Un salario	No	No	No	No
PARTE I - Limpieza, rellenos sanitarios, recolección y transporte de basura					
Salarios	US$ 659,564.83	US$ 601,910.87	US$ 569,915.83	US$ 508,812.42	US$ 365,960.33
Albergues	US$ 18,546.37	US$ 18,546.37	US$ 18,546.37	US$ 18,546.37	US$ 18,546.37
Horas extras	US$ 12,349.00	US$ 12,349.00	US$ 12,349.00	US$ 10,805.38	US$ 7,472.01
Personal eventual	US$ 12,364.25	US$ 12,364.25	US$ 12,364.25	US$ 12,364.25	US$ 12,364.25
Recolección de basura	US$ 19,656.00	US$ 19,656.00	US$ 19,656.00	US$ 19,656.00	US$ 19,656.00
PARTE II - Mantenimientos menores en centrales hidroeléctricas					
Salarios	US$ 195,146.31	US$ 175,954.08	US$ 166,480.22	US$ 147,393.46	US$ 103,853.11
Horas extras	US$ 19,899.73	US$ 19,899.73	US$ 19,899.73	US$ 17,412.27	US$ 12,040.73
Personal eventual	US$ 36,298.63	US$ 36,298.63	US$ 36,298.63	US$ 36,298.63	US$ 36,298.63
Total	**US$ 973,825.12**	**US$ 896,978.93**	**US$ 855,510.03**	**US$ 771,288.77**	**US$ 576,191.43**

El ingeniero Francisco Guardado, Jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciada Doris Elena de Rodríguez, Gerente Administrativa; licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero; y, con base en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), solicitan autorizar el inicio del proceso para contratar los **"Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, para el año 2014"**, para lo cual recomiendan como

presupuesto el escenario No. 4 y la modificación del Punto V de la Sesión No. 3570 del 20 de marzo de 2013, referente a las mejoras a los salarios del personal asignado a los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de CEL y proponiendo estimar el presupuesto con el salario mínimo vigente en el período de contratación.

El monto total estimado asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US$576,191.43) distribuido en el Específico de Gasto 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (US$152,192.47) y 54307 Servicios de Limpiezas y Fumigaciones (US$423,998.96) y será financiado con el presupuesto operativo aprobado para el año 2014 de los Codenti, según anexo 1.

La Comisión, con base en el artículo 41 RELACAP, y en la recomendación del ingeniero Francisco Guardado, Jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciada Doris Elena de Rodríguez, Gerente Administrativa y del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso para contratar los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, para el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.

2. Modificar el Punto V de la Sesión No. 3570 del 20 de marzo de 2013, referente a las mejoras a los salarios del personal asignado a los servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de CEL, estimando el presupuesto con el salario mínimo vigente en el período de contratación.

3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

4. Autorizar se declare en reserva el presente punto desde esta fecha hasta su adjudicación.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar la prórroga para el año 2014 del Contrato No. CEL-4831-S, **"Servicios de Seguridad para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, año 2013"**, suscrito con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, COSASE, S.A. de C.V.

CEL

El 29 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo emitió resolución razonada de adjudicación, de la Licitación Pública No.CEL-19/13, **"Servicios de Seguridad para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, año 2013"**; a la empresa de seguridad COSASE, S.A. de C.V., por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US$84,325.00), de conformidad a lo establecido en los artículos dieciocho y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo al Informe de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la prestación de servicios en los lugares y montos siguientes:

CUADRO DE PRECIOS CONTRATO No. CEL-4831-S, AÑO 2013							
Partida	**Puesto de servicio**	**Horas de servicio**	**Número de guardias (1)**	**Precio unitario (US$)(2)**	**Precio total mensual (US$)(3) (1)*2=(3)**	**Precio total (US$)**	**Duración**
1	Albergue de Jiquilisco	24 horas	13	450.00	5,850.00	38,025.00	6.5 meses
2	Albergue de Tecoluca	24 horas	13	450.00	5,850.00	35,100.00	6 meses
3	Área de Presidencia	24 horas	2	800.00	1,600.00	11,200.00	7 meses
	Totales		**28**		**13,300.00**	**84,325.00**	

El 4 de diciembre de 2013, la Coordinación de Proyectos recibió el visto bueno del Director Ejecutivo para prorrogar el servicio de seguridad en los albergues por un período de seis meses, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014, en vista que aún no se ha formalizado la donación de éstos al Ministerio de Gobernación, no obstante la gestión efectuada por CEL para entregar los albergues a dicho Ministerio, según nota de fecha 30 de octubre de 2013, por lo que es necesario contar con este servicio hasta formalizar el Convenio Interinstitucional con el mismo, para que dicha institución tome posesión de éstos e iniciar el proceso de la donación correspondiente.

El 9 de diciembre de 2013, la Comisión recibió una nota de parte de COSASE, S.A. de C.V., mediante la cual manifiesta su disposición de que se prorrogue dicho contrato, para el año 2014, de conformidad a lo establecido en los artículos 4°. Plazo para la Prestación del Servicio y 15°. Prórroga del Contrato; por la misma cantidad y manteniendo los términos con respecto al año 2013, antes del vencimiento del plazo pactado.

Con el propósito de evaluar el servicio que proporciona COSASE, S.A. de C.V., en los albergues, se requirió al Jefe de Seguridad y Vigilancia, su opinión en relación al mismo servicio prestado por dicha compañía, manifestando entre otras cosas lo siguiente:

1. Los servicios que han sido requeridos por la Comisión para los citados albergues, han sido prestados en forma excelente.

2. Existe una administración firme del servicio. La supervisión y la reacción ante la solución de problemas de la contratista es efectiva, ya que tiene una capacidad de respuesta ágil; adicionalmente cuenta con la cobertura geográfica y bases de operaciones para proporcionar el soporte necesario.

3. La Contratista posee Certificación de Calidad, emitida por oficina certificadora autorizada, en cuanto ha sido evaluada y certificada al cumplimiento de los requisitos ISO 9001 - 2008, para las actividades de servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes, lo cual constituye un salto de calidad con respecto al contratista por ser coherente con la certificación de calidad de la Comisión.

4. Ha existido un eficiente cumplimiento del contratista en sus relaciones patronales, lo cual es beneficioso para la Institución debido a que el personal asignado tiene estabilidad y no se está rotando, lo que les permite conocer y desempeñar con mayor eficiencia sus labores.

5. En la Medición de la Satisfacción al Cliente Interno, su servicios fueron calificados entre Muy Bueno a Excelente.

El precio unitario por agente se mantiene igual con respecto a su oferta inicial. Por lo que se considera, que la prórroga del contrato es conveniente para la Institución, ya que de promoverse una nueva licitación el costo de los servicios de vigilancia podría ser incrementado por el aumento al salario mínimo a partir de enero de 2014.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 83, Prórroga de los contratos de suministros y servicios, establece que "los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción, el Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

En dicho artículo se establecen cuatro condiciones para realizar la prórroga, cuyo cumplimiento en este caso se detalla a continuación:

1. Los contratos podrán prorrogarse una sola vez: a este respecto, los servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de los albergues de Jiquilisco y Tecoluca fueron contratados para el año segundo semestre de 2013, y ésta sería la primera vez que se prorrogan, cumpliendo así este requisito.

2. El período tiene que ser menor o igual al inicialmente contratado: En este caso los servicios fueron contratados para seis meses, y la prórroga se está solicitando para un mismo período, por lo cual cumple este requisito.

3. Que las condiciones se mantengan favorables a la Institución: En este caso se establece que ha existido una administración efectiva del servicio, la contratista posee capacidad de respuesta ágil, cobertura geográfica, Certificación de Calidad y, entre otros beneficios que se mantendrían para el año siguiente, siendo favorable a los intereses de la Institución continuar con los servicios.

4. Que no hubiese una mejor opción: Se considera que la prórroga del contrato de COSASE, S.A. de C.V., sigue siendo la mejor opción, pues como se ha señalado, la contratista manifiesta que el precio unitario por agente se mantiene a niveles promedio de mercado, lo cual beneficia a los intereses de la Institución. Por el contrario de promoverse una licitación, se advierte probabilidad de aumento en el monto de dichos servicios por el incremento al salario mínimo a partir de enero de 2014; asimismo se prevé un ahorro por evitar el relevo de personal, destacando el hecho de que el servicio debe ser asumido casi de inmediato, tomando en cuenta el poco tiempo de gestión entre el requerimiento del servicio y la fecha próxima de vencimiento.

En consecuencia, con todo lo expresado anteriormente, la Jefatura del Área de Seguridad y Vigilancia ha calificado el servicio prestado por la Contratista como excelente, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la LACAP, por lo que considera que es procedente la prórroga para el año 2014.

En razón de lo anterior, el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Cáder de Benítez; y, el Jefe de Área de Seguridad, coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, recomiendan se prorrogue a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014, el Contrato No. CEL-4831-S **"Servicios de Seguridad para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, año 2013"**, a favor de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., con un total de 26 guardias de seguridad, bajo los mismos términos

y condiciones, que establece el contrato original y su oferta actual, por un monto de hasta SETENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US$70,200.00), de la manera siguiente:

Cuadro de precios prórroga Contrato No. CEL-4831-S, 1er Semestre Año 2014						
Partida	**Puesto de servicio**	**Horas de servicio**	**Número de guardias (1)**	**Precio unitario (US$)(2)**	**Precio total mensual (US$)(3) (1)*2=(3)**	**Precio total semestral**
1	Albergue de Jiquilisco	24 horas	13	450.00	5,850.00	35,100.00
2	Albergue de Tecoluca	24 horas	13	450.00	5,850.00	35,100.00
	Totales		**26**		**11,700.00**	**70,200.00**

La Comisión, con base en el artículo 83 de la LACAP y en los artículos 4 y 15 del Contrato No. CEL-4526-S y en lo recomendado por el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Cáder de Benítez; y el Jefe de Área de Seguridad, coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, **ACUERDA**:

1. Autorizar la prórroga a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014, del Contrato No. CEL-4831-S, **"Servicios de Seguridad para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, año 2013"**, suscrito con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., (COSASE, S.A. de C.V.), por un total de 26 guardias de seguridad, bajo los mismos términos y condiciones, que establece el contrato actual y su oferta actual, por un monto de hasta SETENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US$70,200.00), para el Capítulo Único Servicios para los Albergues primer Semestre Año 2014, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo al detalle siguiente:

Capítulo Único Servicios para los Albergues 1er Semestre Año 2014			
Partida	**Puesto de servicio**	**Número de guardias**	**Precio total (US$)**
1	Albergue de Jiquilisco	13	35,100.00
2	Albergue de Tecoluca	13	35,100.00
		26	70,200.00

2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

3. Autorizar la aplicación inmediata del presente punto.

CEL

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para la creación de veintiséis (26) plazas eventuales por un período de noventa y un (91) días, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades durante los mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre y Cerrón Grande, a realizarse en el año 2014 (PAMM 2014) y el presupuesto para su ejecución. Asimismo que el período de contratación de la plaza de eventual de Técnico Supervisor Mecánico sea a partir del 10 de enero al 31 de diciembre del 2014, para que posterior a la finalización de los mantenimientos mayores, dicho supervisor apoye a las diferentes centrales hidroeléctricas en el mantenimiento preventivo mensual, diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades.

De acuerdo al Programa Anual de Mantenimientos Mayores (PAMM), de la semana 20 del 2013 a la semana 19 del 2014 aprobado por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), están programados los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 2, 4 y 5 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre; y, para el período de la semana 20 del 2014 a la semana 19 del 2015 la Gerencia de Producción, con base en lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP), solicitará a la UT la autorización para ejecutar el mantenimiento mayor y la reparación de la fisura en álabe #12 del rodete de turbina de la unidad No. 1, e inspección del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, en los siguientes períodos de indisponibilidad:

DEPENDENCIA	No. DE UNIDAD	PERÍODO PROGRAMADO	TIEMPO DE INDISPONIBILIDAD
Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	2	Del 11 al 26 de enero de 2014	16 días
	5	Del 01 al 16 de febrero de 2014	16 días
	4	Del 22 de febrero al 09 de marzo de 2014	16 días
Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	1	Del 16 de junio al 07 de julio de 2014	22 días
	2	Del 21 al 25 de julio de 2014	5 días

Durante los mantenimientos mayores se intervienen los equipos de acuerdo a los manuales del fabricante y a los siguientes procedimientos del Sistema de Gestión Integrada.

1.	Mantenimiento preventivo del Sistema Turbina, según PRO-41-13.
2.	Mantenimiento preventivo del Sistema Excitación, según PRO-41-15.
3.	Mantenimiento preventivo del Sistema Regulador de Velocidad, según PRO-41-21
4.	Mantenimiento preventivo del Sistema de Protecciones Eléctricas, según PRO- 41-17.
5.	Mantenimiento preventivo del Sistema de Bocatoma, según PRO-41-12.
6.	Mantenimiento preventivo del Sistema de Servicio Propio, según PRO-41-29
7.	Mantenimiento preventivo del Sistema de Control Supervisorio, según PRO-41-111.
8.	Mantenimiento preventivo del Sistema Contraincendios, según PRO-41-27.
9.	Mantenimiento preventivo del Sistema de Transformador, según PRO-41-22.

Además de la ejecución de los mantenimientos preventivos mensuales programados, en el alcance de los mantenimientos mayores se incluyen reparaciones por fallas que no ha sido posible atender en el momento en que ocurren, las cuales, después de un análisis y evaluación se concluye que el riesgo de indisponer la unidad por las consecuencias de la falla es mínimo. Al período autorizado por la UT, para la ejecución del mantenimiento mayor de cada unidad es necesario agregarle un tiempo previo de inducción al personal eventual sobre la aplicación de procedimientos de Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional, preparación de equipos y materiales, y al concluir el mantenimiento, un tiempo adicional para realizar actividades de orden y limpieza, goce de compensatorios, así como para completar los registros y los reportes de mantenimiento.

Para reducir al mínimo el período de indisponibilidad de las unidades, se trabajan horas extra en las jornadas diarias de trabajo.

Las superintendencias de las centrales hidroeléctricas, cuentan con una plantilla de personal permanente mínimo para atender el mantenimiento preventivo rutinario programado y las emergencias, pero dado el alcance de los trabajos de mantenimiento mayor y los plazos autorizados por la UT, y para mantener baja la Tasa de Salida Forzada (TSF), este personal es insuficiente para ejecutar el programa de mantenimiento mayor en el tiempo establecido, siendo necesaria la contratación de personal eventual, quienes se integran en grupos de trabajo con el personal permanente durante la ejecución de los mantenimientos.

Las necesidades de contratación de personal eventual por cada central hidroeléctrica, son las siguientes:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE

En esta central se ha programado la intervención de las unidades Nos. 2, 5 y 4 en el período del 11 de enero al 9 de marzo de 2014.

Para atender las actividades programadas en el tiempo previsto es necesaria la contratación de un (1) Técnico Supervisor Mecánico, diez (10) Mecánicos de Mantenimiento, un (1) Técnico Supervisor Electricista y diez (10) Electricistas de Mantenimiento, durante 48 días para el mantenimiento propiamente dicho de las 3 unidades, 11 días distribuidos al inicio del mantenimiento de la unidad No. 2 y entre la finalización e inicio del mantenimiento de las unidades Nos. 5 y 4, para realizar tareas de inducción sobre la aplicación de procedimientos de Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional, preparación de equipos y materiales y para el goce de compensatorios; y, al final del mantenimiento de la unidad No. 4, que serán 2 días adicionales para realizar tareas de orden y limpieza. Por lo que la contratación será de 61 días continuos.

El resumen del recurso humano que es necesario contratar para la ejecución del mantenimiento mayor en cada una de las tres unidades, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	10
4	Electricista de Mantenimiento.	10
TOTAL		22

La jornada de trabajo durante el mantenimiento mayor, será la siguiente:

Día lunes, debido al traslado del personal de San Salvador hasta la central de 08:00 a 19:00, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

De martes a jueves de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 19:00 horas.

Día viernes de 07:00 a 15:00 y de 15:00 a 19:00 horas, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

Día sábado de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas.

Los trabajos en el día domingo estarán sujetos al avance de las actividades de mantenimiento; no obstante, en el cálculo del presupuesto están incluidos tres domingos en los que labora el personal eventual.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE.

En esta central además de las actividades del mantenimiento mayor de la unidad No.1, se realizará la reparación de la fisura en álabe #12 del rodete de turbina, así como el tratamiento térmico para la liberación de esfuerzos, para lo cual se deberá realizar la gestión de contratación directa de los servicios del fabricante de la turbina ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V., de México, e inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 2.

Para atender las actividades programadas en el tiempo previsto para el mantenimiento mayor y apoyo en la reparación de la fisura en álabe #12 del rodete de turbina de la unidad No. 1, es necesaria la contratación de un (1) Técnico Supervisor Mecánico, catorce (14) Mecánicos de Mantenimiento, un (1) Técnico Supervisor Electricista y diez (10) Electricistas de Mantenimiento, durante 22 días para el mantenimiento propiamente dicho de la unidad No.1; 3 días antes del inicio del mantenimiento para realizar tareas de inducción sobre la aplicación de procedimientos de Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional, preparación de equipos y materiales y 5 días después de la finalización del mantenimiento para el goce de compensatorios y para realizar tareas de orden y limpieza. Por lo que la contratación será de 30 días continuos.

El resumen del recurso humano que es necesario contratar para la ejecución del mantenimiento mayor y apoyo en la reparación de la fisura en álabe #12 en la unidad No. 1, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico	1
2	Técnico Supervisor Electricista	1
3	Mecánico de Mantenimiento	14
4	Electricista de Mantenimiento	10
TOTAL		**26**

La jornada diaria para todo el personal está programada en dos turnos diarios de 12 horas cada uno.

Para la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 2, no será necesaria la participación de personal eventual.

El resumen de las 26 plazas eventuales a crear y su distribución en los períodos, es el siguiente:

Central	Unidad No.	Período de contratación	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
5 Noviembre	2	Del 10-31 de enero	1	1	10	10
	5	01-21 de febrero	1	1	10	10
	4	Del 22 de febrero al 11de marzo	1	1	10	10
Cerrón Grande	1	Del 13 de junio al 12 de julio	1	1	14	10
Apoyo a centrales hidroeléctricas	-	Del 12 de marzo al 12 de junio y del 13 de julio al 31 de diciembre	1	-	-	-

Para el cálculo del presupuesto estimado por la intervención del personal eventual y permanente, además de considerar el salario nominal por la jornada diaria, de acuerdo con el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo de CEL, se han incluido donde aplique, recargos, horas extraordinarias, bonificación y viáticos; de acuerdo a los siguientes conceptos:

Recargo del 25% por nocturnidad, para las primeras 7 horas de la jornada de trabajo nocturno en el lapso de las 19:00 horas de un día a las 6:00 horas del siguiente día, de lunes a viernes.

Recargo del 50% diurno, para las primeras 8 horas de la jornada de trabajo diurna en día de descanso (domingo) en el lapso de las 6:00 a las 19:00 horas.

Recargo del 87.5% nocturno, para la jornada de trabajo nocturno en día de descanso (domingo) en los lapsos de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00 horas.

Hora extra diurna ordinaria al 200%, horas fuera de la jornada de 8 horas de lunes a viernes y todas las horas del día sábado en el lapso de 6:00 a 19:00 horas.

Hora extra nocturna ordinaria al 250%, horas en exceso de la jornada de 7 horas de lunes a viernes y todas las horas del día sábado en el lapso de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00.

Hora extra diurna en día de descanso (domingo) al 300%, horas en exceso de la jornada de 8 horas en el lapso de 6:00 a 19:00 horas.

Hora extra nocturna en día de descanso (domingo) al 375%, horas en exceso de la jornada de 7 horas en los lapsos de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00 horas.

Bonificación de US$4.00 por trabajar 4 horas o más en forma continua en exceso de su jornada ordinaria. De acuerdo a la Cláusula No. 17, Actividades continuas o de emergencia, del Contrato Colectivo de Trabajo de CEL.

Viáticos por tiempo de comida para el desayuno, almuerzo o cena, según aplique de acuerdo a la Cláusula No. 45 del Contrato Colectivo de Trabajo de CEL.

Para el cálculo del presupuesto por la contratación del personal eventual, se han considerado los siguientes salarios básicos por hora:

- Mecánico de Mantenimiento: US$3.00/hora.
- Electricistas de Mantenimiento: US$3.00/hora.
- Técnico Supervisor Mecánico: US$5.50/hora.
- Técnico Supervisor Electricista: US$5.50/hora.

El presupuesto y los Códigos de Entidad (CODENTI) para la contratación del personal eventual, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre CD 514, 516 Y 517 (61 días) (US$)	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande CD 511 (30 días) (US$)	Apoyo a Centrales CD 344, 347, 350 y 408 (265 días) (US$)	TOTAL (US$)
Salario básico	28,968.00	19,920.00	14,300.00 (Incluye bonificación y aguinaldo)	63,188.00
Horas extra y recargos	20,052.00	24,200.00	2,332.00	46,584.00
Viáticos y bonificación	3,828.00	5,148.00	932.00	9,908.00
Subtotal	52,848.00	49,268.00	17,564.00	119,680.00
Imprevistos (10% del subtotal)	5,285.00	4,927.00	1,756.00	11,968.00
TOTAL (subtotal más imprevistos)	**58,133.00**	**54,195.00**	**19,320.00**	**131,648.00**

El monto total del presupuesto por la contratación del personal eventual es de US$131,648.00, para el pago de salarios básicos, horas extra, viáticos e imprevistos, en este último rubro se incluyen los gastos por la adquisición de calzado de seguridad y equipo de protección personal que

sea necesario para el personal eventual, pago por CEL de exámenes médicos, con el fin de poder determinar preventivamente alguna enfermedad preexistente, dichos fondos se encuentran en el presupuesto operativo de las Centrales Hidroeléctricas de 5 de Noviembre y Cerrón Grande, aprobado para el año 2014.

De acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a los costos anteriores, cuando corresponda, es necesario sumar los recargos de horas trabajadas, las horas extra diurnas y nocturnas, bonificación y los viáticos del personal permanente que intervendrá en los mantenimientos mayores, el resumen de los costos estimados es el siguiente:

Descripción	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre CD 514, 516 y 517 (61 días) (US$)	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande CD 511 y 512 (30 días) (US$)	Total (US$)
Horas extra y recargos	29,612.00	32,863.00	62,475.00
Viáticos y bonificación	4,002.00	5,182.00	9,184.00
TOTAL	**33,614.00**	**38,045.00**	**71,659.00**

El monto total del presupuesto por el pago de horas extra, recargos, viáticos y bonificación del personal permanente durante la ejecución de los mantenimientos mayores es de US$71,659.00, en este monto se incluye el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo, así como la bonificación establecida en la clausula No. 17 del Contrato Colectivo de Trabajo, que establece que cuando por actividades continuas o de emergencia el trabajador labore cuatro o más en exceso de su jornada ordinaria, se le pagará la cantidad de Cuatro 00/100 Dólares (US$4.00) en concepto de bonificación.

El presupuesto por la intervención del recurso humano permanente y eventual de mantenimiento, así como para el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo durante la ejecución de los trabajos de mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre y Cerrón Grande durante el 2014, asciende a un total estimado de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US$203,307.00).

El monto total anterior (US$203,307.00), se cubrirá incluyéndolo en los específicos correspondientes de los Codenti 514, 516, 517, 511, 512, 344, 347, 350 y 408 del Presupuesto Operativo del 2014.

CEL

Por lo anterior el Coordinador Técnico, Gregorio A. Ávila; el Gerente de Producción, Willian Walter Huezo M.; los Superintendentes de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre Douglas Amílcar González y Cerrón Grande José Mauricio Herrera, recomiendan la creación de veintiséis (26) plazas eventuales por un plazo de noventa y un (91) días para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades del mantenimiento mayor de las unidades Nos. 2, 5 y 4 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y apoyo en la reparación de la fisura en álabe #12 en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande y la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de esta última central; asimismo, que el período de contratación de la plaza eventual del Técnico Supervisor Mecánico, sea del 10 de enero al 31 de diciembre del 2014, para que posterior a la finalización de los mantenimientos mayores de las centrales, dicho supervisor, apoye a las diferentes centrales hidroeléctricas con las actividades que se generen posterior a los mantenimientos anuales, como diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades; calificando dichas labores como "Eventuales" con un presupuesto estimado de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US$131,648.00), así como la aprobación del presupuesto estimado de horas extraordinarias, recargos, viáticos y bonificación por actividades continuas por la intervención del recurso humano permanente por un monto de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US$71,659.00), que se incluirán en los específicos correspondientes de los CODENTI 514, 516, 517, 511, 512, 344, 347, 350 y 408 del Presupuesto Operativo del 2014. El presupuesto total estimado por la intervención del personal permanente y eventual asciende a DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US$203,307.00).

La Comisión, con base en lo anterior y en lo recomendado por el Coordinador Técnico, Gregorio Antonio Ávila; el Gerente de Producción, Willian Walter Huezo M.; y los Superintendentes de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, ingeniero Douglas Amílcar González y de Cerrón Grande, ingeniero José Mauricio Herrera, **ACUERDA**:

1. Calificar las labores de las veintiséis (26) plazas, a ser creadas como "eventuales"; debiendo consignarse en cada uno de los contratos individuales dicha calificación.

2. Crear una (1) plazas eventual de Técnico Supervisor Mecánico, una (1) plaza eventual de Técnico Supervisor Electricista, catorce (14) plazas eventuales de Mecánico de Mantenimiento y diez (10) plazas eventuales de Electricista de Mantenimiento, durante un período de noventa y un (91) días, comprendidos en dos períodos: del 10 de enero al 11 de marzo de 2014 y del 13 de junio al 12 de julio de 2014, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades a desarrollar durante los mantenimientos mayores de las centrales hidroeléctricas 5 de Noviembre y Cerrón Grande, como se resume:

Central	Unidad No.	Período de contratación	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
5 Noviembre	2	Del 10-31 de enero	1	1	10	10
	5	01-21 de febrero	1	1	10	10
	4	Del 22 de febrero al 11de marzo	1	1	10	10
Cerrón Grande	1	Del 13 de junio al 12 de julio	1	1	14	10
Apoyo a centrales hidroeléctricas	-	Del 12 de marzo al 12 de junio y del 13 de julio al 31 de diciembre	1	-	-	-

La vigencia de contratación de la plaza eventual de Técnico Supervisor Mecánico en el período del 10 de enero al 31 de diciembre de 2014, para que posterior a la finalización de los mantenimientos mayores de las centrales, dicho supervisor, apoye a las diferentes centrales hidroeléctricas con las actividades que se generen posterior a los mantenimientos anuales, como diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades.

3. Autorizar el presupuesto de gastos hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US$131,648.00), para el pago de salarios básicos, recargos, horas extra, bonificación, viáticos e imprevistos del personal contratado eventualmente para el mantenimiento, que se cargarán a los específicos correspondientes de los Codenti 514, 516, 517, 511, 344, 347, 350 y 408; en el rubro de imprevistos se incluye la prestación médico hospitalaria, la

dotación de calzado de seguridad y equipos de protección personal que sea necesario para el personal eventual.

4. Autorizar el presupuesto de gastos hasta por la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US$71,659.00), que se cargarán a los específicos correspondientes de los CODENTI 514, 516, 517, 511 y 512, para el pago de recargos, horas extra, bonificación y viáticos del personal permanente, así como para el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo, que intervendrá en los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 2, 5 y 4 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y apoyo en la reparación de la fisura en álabe #12 en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande y la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de esta última central.

5. Autorizar la cobertura de los costos que generen los exámenes clínicos, necesarios para identificar las condiciones de salud y patologías que están asociadas a los riesgos laborales de los empleados a contratar eventualmente, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros treinta (30) días de contratación.

6. Autorizar el presupuesto total de gastos hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US$203,307.00), en el que se incluyen los costos para la intervención del recurso humano permanente y eventual en los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 2, 5 y 4 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y apoyo en la reparación de la fisura en álabe #12 en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, e inspección, del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de esta última central, y la contratación de la plaza eventual de un Técnico Supervisor Mecánico, para apoyar a las diferentes centrales hidroeléctricas.

7. Autorizar al Director Ejecutivo para modificar el plazo de contratación, en caso de variación del período de ejecución de los mantenimientos e informar a la Comisión.

8. Este acuerdo será de aplicación inmediata para permitir el tiempo necesario para el debido proceso de reclutamiento, selección y contratación del recurso humano idóneo.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/13, **"Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**.

La Comisión en el Punto IV de la Sesión No. 3589, del 12 de julio de 2013, acordó autorizar el inicio del proceso para la ejecución de las **"Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**.

La certificación de asignación presupuestaría fue estimada por un monto de SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US$710,000.00), con cargo al Específico de Gasto 54303, CODENTI 424, Área de Administración de Bienes y Servicios (Cerrón Grande).

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 3 de septiembre de 2013; asimismo, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas directamente en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, los días 4 y 5 de septiembre de 2013, y fueron obtenidas por las personas jurídicas siguientes:

1. EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. DE C.V. (ETERRNA, S.A. DE C.V.)
2. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
4. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
5. TOBAR, S.A. DE C.V.
6. ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.
7. CIVIL-VIAL, S.A. DE C.V.
8. CORTEN, S.A. DE C.V.
9. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
10. ETECONSA, S. A. DE C.V.
11. INVERSIONES ROQUE Y MÓNICO, S.A. DE C.V.
12. GEO INGENIERÍA INGENIEROS CONSULTORES, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
13. PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
14. SERVICIOS CALIFICADOS DE LA CONSTRUCCION, S.A SUCURSAL ESA

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 17 de octubre de 2013, recibiéndose las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Monto de la oferta (US$) SIN IVA	Monto de la Garantia de Mantenimiento de Oferta (US$)
1.	Freyssinet El Salvador Sistemas de Construcción, S.A. de C.V. (FESSIC, S.A. de C.V.)	504,214.80	21,300.00
2.	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	637,807.28	21,300.00
3.	Empresa Terracera Nacional, S.A. de C.V. (ETERRNA, S.A. DE C.V.)	1,343,518.85	21,300.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de concurso, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la SECCIÓN III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las tres (3) firmas, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dos (2) dictámenes legales, en el primero señaló que las empresas FESSIC, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. de C.V., cumplieron al presentar la documentación legal como se requirió, haciendo observaciones únicamente a Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., a quien se le notificó subsanara presentando solvencias tributaria vigente; y de AFP CONFIA, CRECER, pues no fueron presentadas. Presentó la documentación la cual fue remitida a la asesora legal; en el segundo dictamen determinó que Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V. cumplió con lo observado.

Por lo antes mencionado las empresas FESSIC, S.A. de C.V., Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. DE C.V., cumplieron con los aspectos legales de las ofertas, continuando en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro	Puntaje parcial	FESSIC, S.A. de C.V.	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V	ETERRNA, S.A. de C.V
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 15% del monto ofertado	40	40	40	40
	Inferior al 15% del monto ofertado	0			
Patrimonio/ Capital Social	Mayor o igual a 25%	30	30	30	30
	Menor a 25%	0			
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 75%	30	30	30	30
	Mayor al 75%	0			
Total			100	100	100

Con base en los resultados obtenidos, FESSIC, S.A. de C.V., Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. DE C.V., demostraron poseer solidez financiera adecuada, habiendo obtenido los cien (100) puntos totales requeridos para continuar en el proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Al efectuar la revisión de las ofertas FESSIC, S.A. de C.V., Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. de C.V., se verificó que los trabajos ofertados cumplieran con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Asimismo se comprobó que todas las ofertas presentaron el Formulario Técnicos-Económicos FT-5.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde expresamente se comprometen a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades requeridas por la CEL, por lo que continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Descripción		Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	FESSIC, S.A. de C.V.	Rodio-Swisboring El Salvador, S.A. de C.V.	ETERRNA, S.A. de C.V.
1.0 Capacidad técnica, experiencia general del oferente y equipo a utilizar.			**60.0**	**60.00**	**47.50**	**58.75**
1.1 Número de proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años, se asignara puntaje hasta un máximo de treinta (30.0) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios		30.0		30.00	30.00	30.00
Montos de proyectos similares iguales o mayores a lo ofertado	6.0 puntos por cada proyecto					
Montos de proyectos similares iguales o mayores al 60% de lo ofertado y menores que a lo ofertado	5.0 puntos por cada proyecto					
Montos de proyectos similares iguales o mayores al 40% de lo ofertado y menores que al 60% de lo ofertado	3.5 puntos cada proyecto					
Montos de proyectos similares menores que el 40% a lo ofertado	0.0 puntos por cada proyecto					
1.2 Cinco (5) cartas de referencias técnicas de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares, durante los últimos diez (10) años. Se asignará puntaje hasta un máximo de veinte (20.0) puntos, de acuerdo al grado de satisfacción siguiente:		20.0		20.00	10.00	20.00
i) De excelente	4.0 puntos por cada carta					
ii) Muy bueno	3.0 puntos por cada carta					
iii) Bueno	1.0 puntos por cada carta					
1.3 Listado de equipo mínimo requerido para ejecución de los trabajos		10.0		10.00	7.50	8.75
i) Cumple o supera (incluye los que alquilará)	10.0 puntos					
ii) No presenta completo el listado	El puntaje será asignado en forma proporcional a la cantidad presentada					
2.0 Capacidad técnica y experiencia del personal asignado a los trabajos (Gerente del proyecto, Ingeniero residente, Encargado de obra)			**40.0**	**39.16**	**34.46**	**39.10**
2.1 Formación académica		10.0		10.00	7.60	9.10
a) Gerente del proyecto Ingeniero Civil con estudio de postgrado o doctorado o maestría.	10.0 puntos					
Ingeniero Civil	7.0 puntos					
No cumple con lo requerido	0.0 puntos					
b) Ingeniero residente Ingeniero Civil.	10.0 puntos					

Descripción		Puntaje		FESSIC, S.A. de C.V.	Rodio-Swisboring El Salvador, S.A. de C.V.	ETERRNA, S.A. de C.V.
		Parcial	Máximo			
Arquitecto No cumple con lo requerido	5.0 puntos 0.0 puntos					
b) Encargado de obra (maestro de obra) Técnico en Ingeniería Civil Bachiller general Con estudios de primaria y tercer ciclo (1° a 9° grado) No cumple con lo requerido	10.0 puntos 7.0 puntos 5.0 puntos 0.0 puntos					
2.2 Años de experiencia en el cargo desarrollando proyectos similares contados a partir de la fecha de su graduación, se asignarán 2.0 puntos por cada año de experiencia en el cargo, hasta un máximo de 10.0 puntos		10.0		9.16	8.46	10.00
2.3 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado en el cargo propuesto a partir de la fecha de la graduación de su formación académica, se asignarán 4.0 puntos por cada proyecto similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 20.0 puntos		20.0		20.00	18.40	20.00
TOTAL			**100.00**	**99.16**	**81.96**	**97.85**

De acuerdo con las bases de licitación los ofertantes deberían obtener setenta y cinco (75) puntos como mínimo para que continúen en el proceso de evaluación, según detalle del cuadro anterior se comprueba que FESSIC, S.A. de C.V., Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. de C.V., superaron el puntaje mínimo, al obtener 99.16, 81.96 y 97.85 respectivamente; por lo que se procedió a revisar su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, se procedió a revisar las cantidades, los precios unitarios y totales, presentados por FESSIC, S.A. de C.V., y ETERRNA, S.A. de C.V., no encontrándose discrepancias ni errores aritméticos en sus ofertas; únicamente en la propuesta económica presentada por Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., se encontró una diferencia de US$42.03 mayor al monto ofertado, el cual es de US$637,807.28, por lo que, el monto corregido es de US$637,849.31.

Al realizar la revisión de la oferta económica presentada por ETERRNA, S.A. DE C.V., se determinó que el monto total ofertado se encuentra un 89.23% arriba en relación al presupuestado por la CEL. En ese sentido, se procedió a realizar un análisis comparativo de los precios unitarios y subtotales de la CEL con los de ETERRNA, S.A. DE C.V., para todas las partidas establecidas en el Cuadro de Precios, determinándose que presenta una diferencia total de US$633,518.85, respecto al presupuesto de la CEL.

Asimismo, al revisar la oferta de ETERRNA, S.A. DE C.V., ésta presentaba incrementos sustanciales en el subtotal de algunas partidas respecto a lo presupuestado por la CEL, siendo las cuatro partidas más significativas y con mayor incremento las siguientes: 3.1 Terracería en apertura de accesos, material común (excavación y relleno), 3.2 Excavación en taludes en material común y/o roca alterada, 3.3 Excavación en material común y 3.4 Perfilado de talud.

Por lo anterior, se estableció que los precios unitarios presentados por ETERRNA, S.A de C.V., son altos en las partidas antes mencionadas, presentando una diferencia de US$573,320.75 respecto al presupuesto de la CEL. En ese sentido, se consideró que la oferta económica presentada por dicha empresa no está acorde con los precios referenciales de la CEL. Por tanto, la oferta presentada por ETERRNA, S.A de C.V., quedó excluida, con base en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO- 1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, apartado B), numeral 6) La oferta económica no estuviere acorde con los precios del mercado y referenciales de la CEL, para la ejecución de la obra requerida.

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de las ET	Capacidad técnica y experiencia	Montos ofertados US$	Montos revisados US$
FESSIC, S. A. de C. V.	Cumple	100 cumple	Cumple	99.16 puntos Cumple	504,214.80	504,214.80
Rodio Swissboring, S.A. de C.V.	Cumple	100 cumple	Cumple	81.96 puntos Cumple	637,807.28	637,849.31
ETERRNA, S.A. de C.V.	Cumple	100 cumple	Cumple	97.85 puntos Cumple	1,343,518.85	1,343,518.85

CONCLUSIONES

1.- Después de realizar un análisis, se determinó que el monto total ofertado por ETERRNA, S.A de C. V, se encuentra un 89.23% arriba en relación al presupuestado por la CEL, por lo que quedó excluida, con base en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO- 1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, apartado B), numeral 6) La oferta económica no estuviere acorde con los precios

del mercado y referenciales de la CEL, para la ejecución de la obra requerida.

2.- FESSIC, S.A. de C.V. y Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos legales, financieros, las especificaciones técnicas y la evaluación de su capacidad y experiencia.

ADJUDICACIÓN

Con base en las conclusiones anteriores y de conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: *"La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS,..."* la cual establece que: *"La CEO recomendará adjudicar la licitación a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS".*

FESSIC, S.A. de C.V. y Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos legales, la capacidad financiera, las especificaciones técnicas y la evaluación de su capacidad y experiencia, sin embargo la empresa elegible para adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 29/13, **"Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**, es FESSIC, S.A. de C.V., ya que es la oferta económica revisada más baja, de las dos que cumplieron con los aspectos mencionados.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Juan Guillermo Colorado, administrador del contrato, Blanca Rosa Cuenca, Experto Designado, ambos de la Asistencia Técnica de la Gerencia de Ingeniería; Ricardo Cerón, designado de la Gerencia Financiera y Yanira Mayteé Leticia Hurtado Juárez, Designado UACI, recomiendan adjudicar a FESSIC, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 29/13, **"Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**, por un monto de QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE

80/100 DÓLARES (US$504,214.80), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por Juan Guillermo Colorado, Administrador del Contrato, Blanca Rosa Cuenca, Experto Designado, ambos de la Asistencia Técnica de la Gerencia de Ingeniería; Ricardo Cerón, designado de la Gerencia Financiera y Yanira Mayteé Leticia Hurtado Juárez, Designado UACI, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a FESSIC, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 29/13, **"Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**, por un monto de QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE 80/100 DÓLARES (US$504,214.80), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/14, **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**.

La Comisión en el Punto VI de la Sesión No. 3604 del 10 de octubre de 2013, autorizó el inicio del proceso para el **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**.

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en el Específico: 61501 – Proyectos de construcciones, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US$250,000.00), del CODENTI 830 solicitado por la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, para el ejercicio financiero fiscal 2014-2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 01/14, **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el **diecisiete (17) de marzo de 2014**, desde las **9:00 a.m.** hasta las **12:30 m.**, y desde la **1:30 p.m.** hasta las **4:00 p.m.**, y el **dieciocho (18) de marzo de 2014**, desde las **9:00 a.m.** hasta las **12:00 m.**, en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

El "Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas", con cada uno de sus componentes instalados en el sitio más adecuado y operando en forma correcta. Se ejecutará un levantamiento batimétrico, para determinar el sitio de instalación en la zona de interés.

Los cuatro componentes de la Estación de Medición serán los siguientes:

a) Un equipo de medición del oleaje direccional y corrientes marinas tipo AWAC (Acoustic Wave And Current Profiler);
b) Una boya oceanográfica multifunción;
c) Un sistema de telemetría de doble vía; y,
d) Un Centro de Observación del Oleaje y Corrientes (COOC).

PLAZO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La contratista se compromete a iniciar las actividades para proporcionar los bienes y servicios, objeto del contrato, a partir de la fecha en que la CEL dé la orden de inicio y a entregarlos dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario posteriores a dicha fecha, o dentro de los tiempos

CEL

establecidos en el Programa de Entrega de la SECCIÓN V– FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles (activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios).	Superior o igual al 30% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 30% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total. (pasivo total dividido entre activo total)	Menor o igual al 85%	30	30
	Mayor al 85%	0	
Puntaje Total Asignado			**100**

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Capacidad técnica y experiencia general de la empresa		
1) Experiencia de la empresa oferente en el suministro de bienes y servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación [(1)].		40
a) Experiencia de la empresa oferente en estudios e instalación de equipos de medición del oleaje direccional y corrientes marinas tipo AWAC o boyas oceanográficas.		
i. 4 años o más	14	
ii. De 3 a menos de 4 años	10	
iii. De 2 a menos de 3 años	6	
iv. Menos de 2 años	0	
b) Experiencia de la empresa oferente en cantidad de proyectos de instalación de equipos medición del oleaje y corrientes marinas tipo AWAC.		
i. Más de 3 instalaciones	14	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
ii. De 2 a 3 instalaciones	10	
iii. 1 instalación	6	
iv. Ninguna instalación	0	
c) Experiencia en levantamientos batimétricos con ecosonda acústica monohaz de frecuencia dual, multihaz u otro equipo de sondeo con características superiores, georeferenciados con DGPS y con precisión submétrica en el mar.		
i. 4 años o más	6	
ii. De 3 a menos de 4años	5	
iii. De 2 a menos de 3 años	3	
iv. Menos de 2 años	0	
d) Experiencia en proyectos de levantamientos batimétricos con ecosonda acústica monohaz de frecuencia dual, multihaz u otro equipo de sondeo con características superiores, georeferenciados (DGPS) de precisión submétrica, para un proyecto o un estudio.		
i. Más de 4 levantamientos	6	
ii. De 2 a 4 levantamientos	5	
iii. 1 levantamiento	3	
iv. Ningún levantamiento	0	
2) Metodología, Plan de trabajo y organización de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas de estas bases.		10
a) Metodología		
i. Presenta metodología conforme a las especificaciones técnicas.	7	
ii. No presenta metodología o es deficiente en forma y contenido a las especificaciones técnicas.	0	
b) Plan de trabajo		
i. Presenta plan de actividades conforme a las especificaciones técnicas.	3	
ii. No presenta plan de trabajo o es deficiente en forma y contenido a las especificaciones técnicas.	0	
3) Experiencia del personal principal requerido por la CEL para desarrollar los servicios.		50
a) Director de proyecto, con experiencia en la instalación de equipos de medición del oleaje y levantamientos batimétricos.		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
i. Más de 4 proyectos	15	
ii. De 2 a 4 proyectos	10	
iii. 1 proyecto	5	
iv. Ningún proyecto	0	
b) Especialista en levantamientos batimétricos, con experiencia en proyectos con ecosonda acústica monohaz de frecuencia dual, multihaz u otro equipo de sondeo con características superiores, georeferenciados (DGPS) de precisión submétrica.		
i. Más de 5 proyectos	8	
ii. De 2 a 5 proyectos	6	
iii. 1 proyecto	3	
iv. Ningún proyecto	0	
c) Especialista certificado como "supervisor de buceo", de acuerdo a ADCI, para las maniobras en el mar, haber dirigido maniobras submarinas a profundidades de 30 metros o más.		
i. Más de 5 estudios o proyectos	10	
ii. De 2 a 5 estudios o proyectos	6	
iii. 1 estudio o proyecto	3	
iv. Ningún proyecto	0	
d) Especialista en informática, haber dirigido y/o participado en la elaboración de programas o sistemas informáticos para el procesamiento de datos y presentación de resultados sobre el oleaje y/o corrientes marinas.		
i. Más de 5 estudios o proyectos	10	
ii. De 2 a 5 estudios o proyectos	6	
iii. 1 estudio o proyecto	3	
iv. Ningún proyecto	0	
e) Biólogo marino o especialidad afín, con experiencia en muestreo e identificación de la flora y fauna del Bentos y Pelágicos.		
i. Más de 4 estudios	7	
ii. De 2 a 4 estudios	5	
iii. 1 estudio	3	
iv. Ningún estudio	0	
Puntaje total		**100**

Las ofertas deberán obtener ochenta (80) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica

CEL

APLICACIÓN DE FÓRMULA

Las ofertas que después de haber cumplido los aspectos legales, financieros, especificaciones técnicas, capacidad técnica y experiencia y cuyas ofertas económicas hayan sido revisadas con base en el numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se les aplicará la fórmula siguiente:

$$PTx = \frac{60 \cdot ET}{100} + \frac{40 \cdot MTB}{MTx}$$

Donde:

PTx:	Puntaje Total obtenido de la ponderación de la Evaluación Técnica (ET) más la ponderación de la oferta económica (MTB / MTx).
ET:	Puntaje total de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
MTB:	Monto Total revisado más Bajo de las ofertas económicas presentadas.
MTx:	Monto Total de cada una de las ofertas económicas presentadas.

La oferta ganadora será la que haya obtenido el Puntaje Total (PTx) más alto.

GARANTÍAS

a) La garantía de cumplimiento de contrato será presentada por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de ocho (8) meses.

b) La garantía de buena inversión de anticipo será por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.

c) La garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y servicios, será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato y tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la emisión del Certificado de Aceptación de los bienes y servicios.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

El Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García; Administrador del Contrato, ingeniero Raúl Díaz; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/14, **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación del Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Luis Ernesto García; Administrador del Contrato, ingeniero Raúl Díaz; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/14, **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**, las cuales se anexan.

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

3. Autorizar se declare en reserva este punto hasta su adjudicación; y, el documento base hasta su publicación.

VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg